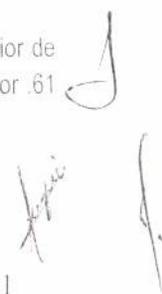
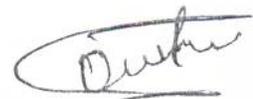


CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, GRUPO GAYOSSO, S. A DE C. V. A QUIEN EN LO SUCESIVO PARA EL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "LA COMPAÑÍA", REPRESENTADA POR EL LICENCIADO OCTAVIO TREJO GARCIA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; Y POR LA OTRA PARTE, EL FIDEICOMISO DE APOYO DE SEGURIDAD SOCIAL "FIASS", EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO "EL FIDEICOMISO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PROPIO FIDEICOMISO DE APOYO DE SEGURIDAD SOCIAL "FIASS", EL PROF. Y LIC. DAVIEL TRUJILLO CUEVAS, SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA Y ENCARGADO DEL DESPACHO EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL; Y CUANDO AMBAS PARTES ACTUEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", QUIENES ADQUIEREN OBLIGACIONES AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 14 de enero del 2002, fue suscrito el Contrato de Prestación de Servicios Funerarios, con la Empresa, Servicios Funerarios de México S. A. de C. V. representada por el Lic. Sergio Francisco Javier Guerrero Gutiérrez en su carácter de Representante Legal, y por la otra parte la Secretaria de Finanzas del Estado de Jalisco y el Fideicomiso de Apoyo de Seguridad Social "FIASS", representada por el Lic. Rafael Rios Martinez, en su carácter de Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso de Apoyo de Seguridad Social "FIASS"; con el objeto de contratar un paquete de 67 Servicios Funerarios de Inhumación.
2. Con fecha 30 de Enero del año 2014, se celebraron con la Empresa Servicios Funerarios de México S. A. de C. V. 7 Contratos Individuales de Servicios Funerarios de Inhumación.
3. En suma, los 74 Servicios Funerarios de Inhumación contratados, consideraban los siguientes productos y servicios:
 - a) Servicios Funerarios a perpetuidad circunscritos exclusivamente al área metropolitana de Guadalajara y un perímetro de 100 km, a la redonda;
 - b) Traslado del cuerpo de la persona fallecida a la agencia funeraria y al cementerio, en carroza, con personal uniformado;
 - c) Derecho de uso de sala de velatorio en **Capillas El Carmen**, Av. México N. 2670 propiedad de "LA COMPAÑÍA", con la opción de que, si el Titular o sus Beneficiarios desean velarlo en otro domicilio, "LA COMPAÑÍA", les facilite todo lo necesario para la prestación de un servicio digno;
 - d) La realización de gestiones de funeral, hasta obtener la boleta de inhumación, sin incluir gastos legales y pagos de costos establecidos en el cementerio donde se ejerce el derecho de uso de servicio de inhumación;
 - e) Servicio de cafetería;
 - f) Ataúd tipo: Zafiro (Descripción del ataúd: Lámina de calibre 20, herraje plastificado cortina exterior de medio lecho vidrio biselado en el marco en satin, pintura automotriz horneada medida de 2.01 por .61 mts); y
 - g) Aseo, arreglo del cuerpo y maquillaje estético.



4. Con fechas 03 de noviembre del año 2014 y 12 de marzo del año 2015, se celebró la Décima Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso de Apoyo de Seguridad Social "FIASS"; en la cual se aprobó por unanimidad la mejora de 61 servicios funerarios vigentes que se tienen contratados, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso. En dicha mejora se brindará servicio completo, cambio de ataúd de metal por uno de madera, y optar entre el servicio de cremación o el de inhumación. Dicha mejora para cada servicio tiene un valor \$4,304.57 (Cuatro Mil Trescientos Cuatro Pesos 57/100 M.N.), por cada uno.
5. La ampliación de los servicios, objeto del presente, consiste en la oferta de los siguientes productos y servicios:
 - Ataúd categoría oro para inhumación; servicio funerario - sala tradicional; cafetería estándar; embalsamamiento; aseo, vestido y maquillaje; asesoría en tramites; traslado a casa funeraria (área conurbada); traslado al cementerio, panteón o crematorio (área conurbada); ataúd de uso categoría oro para cremación; y urna categoría oro para cremación.

DECLARACIONES:

I. Declara el Representante Legal de "LA COMPAÑÍA":

I.1.

Que es una empresa legalmente constituida conforme a la legislación mexicana lo cual acredita con los siguientes documentos:

a) Escritura pública número 97,280, de fecha 30 de agosto de 1994, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Gutiérrez Vargas, Notario Público 206, con ejercicio en México, Distrito Federal, mediante la cual se constituyó la empresa denominada Grupo Stewart de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, registrada ante el Registro Público de Comercio de México, Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 193510, de fecha 24 de noviembre de 1994.

b) Escritura 476, de fecha 18 de agosto de 2001, otorgada ante la fe del Licenciado Hugo García Sánchez, Notario Público 8, con ejercicio en Torreón, Coahuila, mediante la cual se realizó el cambio de denominación de la sociedad denominada "GRUPO STEWART DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" por la de "GRUPO GAYOSSO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" y se reformó el artículo primero de sus estatutos sociales, inscrita en el folio mercantil número 193510 del Registro Público de Comercio de México, Distrito Federal, de fecha 9 de octubre de 2001.

c) Escritura 493, de fecha 27 de agosto de 2001, otorgada ante la fe del Licenciado Hugo García Sánchez, Notario Público 8, con ejercicio en Torreón, Coahuila, mediante la cual entre otros acuerdos se transformó la sociedad denominada "GRUPO GAYOSSO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" a "GRUPO GAYOSSO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", inscrita en el folio mercantil número 193510 del Registro Público de Comercio de México, Distrito Federal, de fecha 13 de diciembre de 2001.

d) Escritura 126,149, de fecha 23 de octubre de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público 151, con ejercicio en México, Distrito Federal, mediante la cual sin cambiar su denominación, ni su cláusula de admisión de extranjeros, se reformaron íntegramente sus estatutos sociales, inscrita en el folio mercantil número 193510 del Registro Público de Comercio de México, Distrito Federal, de fecha 30 de octubre de 2007.

I.2. Que el Licenciado Octavio Trejo García, cuenta con poder general para actos de administración, necesarios para comparecer en este acto y obligarse en sus términos, manifestando bajo protesta de decir verdad que dicho poder y facultades no le han sido revocadas en forma alguna, acreditándolo con escritura pública número 110,614, de fecha 15 de julio de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Carlos de Pablo Serna, Titular de la Notaria Pública número 137, con ejercicio en México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio de México, Distrito Federal.

Que su representada cuenta con Registro Federal de Contribuyente número GGA9408307C7, con domicilio fiscal en la calle Sullivan, número 71, colonia San Rafael, en el Distrito Federal, código postal 06470.

I.3. Que a la firma del presente instrumento, sus facultades nos han sido canceladas o modificadas, por lo que cuenta con la capacidad jurídica de obligarse y comprometerse a nombre de la "LA COMPAÑÍA".

I.4. Para los efectos de este contrato señala como su domicilio convencional, en los términos del artículo 76 del Código Civil del Estado de Jalisco, la finca marcada con el número 2670, de la Avenida México, del Sector Hidalgo, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44650.

I-5. Que Grupo Gayosso, S.A. de C.V., se subroga en el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas por Servicios Funerarios de México, S.A. de C.V., empresa que se extinguió en virtud como consta en acta general extraordinaria de fecha 26 de marzo de 2015, Servicios Funerarios de México, S.A. de C.V., se fusiono con Jardines del Tiempo, S.A. de C.V., extinguiéndose la primera y subsistiendo la segunda, absorbiendo en consecuencia todos los derechos y obligaciones de la extinta, protocolizada mediante escritura pública número 112, 881, pasada ante la fe del notario público número 137, del Distrito Federal, Licenciado Carlos De Pablo Serna

II. Declara "EL FIDEICOMISO", representado en este acto por el Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso de Apoyo de Seguridad Social "FIASS", que:

II.1. Que mediante acuerdo de fecha 05 de febrero del año 2015, el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, designó al Prof. y Lic. Daviel Trujillo Cuevas, como Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso de Apoyo de Seguridad Social "FIASS".

II.2. Que la Cláusula Quinta, fracción V, del Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso establece:

V.- Que el FIDUCIARIO con cargo al patrimonio del FIDEICOMISO y en atención a las instrucciones que por escrito reciba del Comité Técnico, pague la diferencia por el costo de los servicios funerarios, cuando esto se requiera, con la sola obligación de requerir por la documentación correspondiente.

II.3. Que en la Décima Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso de Apoyo de Seguridad Social "FIASS", se aprobó por unanimidad la mejora de los 61 servicios funerarios vigentes.

II.4. Señala con su domicilio convencional la finca marcada con el número 1078, de la Avenida Circunvalación Jorge Álvarez del Castillo, esquina Plan de San Luis, en la Colonia Mezquitán Country, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

III. "LAS PARTES", por medio de sus representantes, declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen y la capacidad que las mismas les otorgan, con las que comparecen a la celebración del presente acto, por lo que una vez leídos éstos, se reconocen recíprocamente la capacidad jurídica que ostentan.

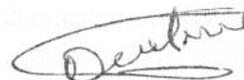
CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.- El presente contrato tiene por objeto la ampliación y mejora de 61 servicios funerarios que se tienen contratados con "LA COMPAÑÍA" a favor del mismo número de Fideicomisarios del Fideicomiso de Apoyo de Seguridad Social "FIASS", contratados originalmente con la empresa Servicios Funerarios de México, S. A. de C. V. conforme al listado señalado en la cláusula **SEGUNDA**. Conforme al **Anexo 1**.

SEGUNDA. DE LOS BENEFICIARIOS.- Son sujetos del presente Contrato, las personas lesionadas por las explosiones del 22 de abril de 1992 en Guadalajara, que tienen reconocido el carácter de Fideicomisarios del Fideicomiso de Apoyo de Seguridad Social "FIASS", y que no han utilizado los servicios funerarios contratados antes de la celebración del presente instrumento, a quienes en lo sucesivo se les denominará como "LOS BENEFICIARIOS", mismos que aparecen enlistados en el padrón oficial de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, y en el Contrato de Fideicomiso y su Convenio Modificatorio, que debidamente firmado por las partes se incorpora al presente como **ANEXO ÚNICO**.

TERCERA. AMPLIACIÓN SERVICIOS FUNERARIOS.- En virtud del presente contrato, "GRUPO GAYOSSO, S. A. DE C. V." se obliga a brindar a "LOS BENEFICIARIOS" en Capillas GAYOSSO, de Avenida México N. 2670, los servicios funerarios que a continuación se describen:

- a) Ataúd Categoría Oro para Inhumación;
- b) Servicio Funerario – Sala tradicional;
- c) Cafetería Estándar;
- d) Embalsamamiento;
- e) Aseo, vestido y maquillaje;
- f) Asesoría en Trámites;
- g) Traslado a Casa Funeraria (Área conurbada);
- h) Traslado al cementerio, panteón o crematorio (área conurbada);
- i) Ataúd de uso categoría oro para cremación;



j) Urna categoría oro para cremación;

CUARTA. DE LOS CONTRATOS INDIVIDUALES.- Para acceder a los servicios funerarios previstos por el presente contrato, será obligación de "LA COMPAÑÍA", expedir el Contrato de Adhesión a cada uno de "LOS BENEFICIARIOS", así como el anexo descriptivo de los Servicios Funerarios que contempla.

QUINTA. VIGENCIA.- El presente contrato iniciará su vigencia a partir de la firma de cada uno de los Contratos Individuales, y concluirá al ser utilizados los 61 servicios funerarios.

SEXTA. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Los servicios funerarios objeto del presente contrato, serán proporcionados por "LA COMPAÑÍA" a "LOS BENEFICIARIOS", en Capillas GAYOSSO, situadas en Av. México N. 2670, del Sector Hidalgo, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco. C.P. 44650.

SÉPTIMA. COSTO DE LOS SERVICIOS.- Con independencia del pago que "EL FIDEICOMISO" realizó al momento de Contratar los Servicios Funerarios originales, "EL FIDEICOMISO" con cargo a su patrimonio, pagará a "LA COMPAÑÍA", por cada uno de "LOS BENEFICIARIOS" la cantidad de \$4,304.57 (Cuatro Mil Trescientos Cuatro Pesos 57/100 M. N.), dando un total de \$ 262,578.77 (Doscientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Ocho Pesos 77/100 M. N.), por concepto de la ampliación y mejora de 61 (sesenta y uno) servicios funerarios a favor de "LOS BENEFICIARIOS".

OCTAVA. LUGAR Y FORMA DE PAGO.- El pago se hará en una sola exhibición, en moneda nacional, y en las oficinas de "LA COMPAÑÍA", ubicadas en el domicilio que se indica en la declaración I.3, a nombre de "GRUPO GAYOSSO S. A. DE C. V."

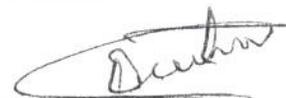
A contra entrega del pago, "LA COMPAÑÍA" deberá emitir la siguiente documentación:

- a) Recibo oficial original a nombre de la Secretaria de Desarrollo de Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco, debidamente sellado por "LA COMPAÑÍA".
- b) Copia del cheque.

NOVENA. RELACIÓN CONTRACTUAL. El presente instrumento no constituirá para "LAS PARTES" vínculo alguno diferente a las obligaciones que se derivan de las cláusulas del presente contrato.

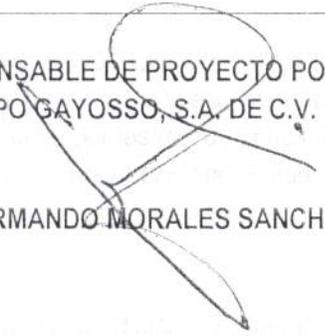
"EL FIDEICOMISO" no adquiere responsabilidad alguna respecto al personal que "LA COMPAÑÍA" designe para la operación del objeto del presente contrato, por lo que cada una de "LAS PARTES" será responsable de su personal, desligando desde este momento a "EL FIDEICOMISO" de cualquier responsabilidad laboral.

DECIMÁ. CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES.- "EL FIDEICOMISO" y "LA COMPAÑÍA", acuerdan mantener estricta confidencialidad, en los términos establecidos por la legislación aplicable, la información personal de los "LOS BENEFICIARIOS" que se obtenga, genere, conserve o administre, para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.



DÉCIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en el mismo, se regirán por las disposiciones del Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder..

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 24 de marzo del 2015.

<p style="text-align: center;">"LA COMPAÑÍA"</p>  <p>LIC. OCTAVIO TREJO GARCÍA REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO GAYOSSO, S.A. DE C.V.</p>	<p style="text-align: center;">"EL FIDEICOMISO"</p>  <p>PROF. Y LIC. DAVIEL TRUJILLO CUEVAS PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO FIDEICOMISO DE APOYO DE SEGURIDAD SOCIAL "FIASS"</p>
<p>RESPONSABLE DE PROYECTO POR GRUPO GAYOSSO, S.A. DE C.V.</p>  <p>JOSE ARMANDO MORALES SANCHEZ</p>	<p style="text-align: center;">TESTIGO</p>  <p>JAQUELINE ELIZABETH VAZQUEZ BAÑUELOS</p>

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LAS FIRMAS DEL **CONTRATO DE AMPLIACIÓN SERVICIOS FUNERARIOS, CELEBRADO POR EL FIDEICOMISO DE APOYO DE SEGURIDAD SOCIAL "FIASS" Y "GRUPO GAYOSSO S. A. DE C. V.**, CON FECHA 24 DE MARZO DEL AÑO 2015, EL CUAL CONSTA DE 11 CLAUSULAS Y 5 FOJAS ÚTILES, INCLUYENDO ÉSTA.

Anexo 1

Numero de Contrato	Contrato SAP	Nombre del Titular	Fecha de la modificación	Factura o pago	Si se expidió nuevo contrato y se canceló el anterior,	Cualquier observaciones que consideren importante
0100325491	0101795807	BRIONES VICTORIA	31/03/2015	4304.57	SI/SI	
0100325706	0101795821	ANZURES QUIJAS SUSANA	31/03/2015	4304.57	SI/SI	
0100325702	0101795825	HERNANDEZ FLORES CARLOS	31/03/2015	4304.57	SI/SI	
0100325494	0101795829	AGUILERA SERRANO YOLANDA	31/03/2015	4304.57	SI/SI	
0101387952	0101795837	VAZQUEZ DOMINGUEZ MANUEL	31/03/2015	4304.57	SI/SI	
0100325484	0101795840	GLORIA ROMERO KARLA MIREYA	31/03/2015	4304.57	SI/SI	
0100328268	0101795845	GONZALEZ ANDRADE MARIA DE JESUS	31/03/2015	4304.57	SI/SI	
0100325475	0101795849	MENDOZA GOMEZ IRMA	31/03/2015	4304.57	SI/SI	
0100325467	0101795860	FRANCO MENDOZA ALMA CRISTINA	31/03/2015	4304.57	SI/SI	
0100325492	0101795866	BARRON ZEPEDA MARGARITA	31/03/2015	4304.57	SI/SI	
0100328293	0101795873	VALDIVIA HEREDIA CARLOS	31/03/2015	4304.57	SI/SI	
0100328270	0101795876	GONZALEZ VELAZQUEZ JOSE IGNACIO	31/03/2015	4304.57	SI/SI	
0100325473	010179588	ORNELAS HERNANDEZ MARIA DE JESUS	31/03/2015	4304.57	SI/SI	

Declaro

	8					
0100325478	010179590 2	LUGO DIEGUEZ CELIA MARIA CONCEPCION	31/03/2015	4304.57	SI/SI	
0100325476	010179591 0	MENDEZ VELAZQUEZ DAVID	31/03/2015	4304.57	SI/SI	
0100328320	010179591 6	SERRATO ZARAGOZA MARCO ANTONIO	31/03/2015	4304.57	SI/SI	
0100328265	010179592 1	CEBALLOS GODOY LUIS FERNANDO	31/03/2015	4304.57	SI/SI	
0100325512	010179592 6	ALVAREZ VILLA ENRIQUE	31/03/2015	4304.57	SI/SI	
0100325705	010179594 2	GUZMAN PINEDA JOAQUIN	31/03/2015	4304.57	SI/SI	
0100325703	010179595 0	SILVA CEDILLO LIDIA	31/03/2015	4304.57	SI/SI	
0100328280	010179595 6	RAMIREZ GONZALEZ CANDELARIA	31/03/2015	4304.57	SI/SI	
0100325707	010179596 5	HERNANDEZ SOTO AURELIA	31/03/2015	4304.57	SI/SI	
0100325479	010179597 1	GONZALEZ SALMERON MARIA GUADALUPE	31/03/2015	4304.57	SI/SI	
0100328300	010179597 3	VAZQUEZ VALDIVIA MARIA FELICITAS	31/03/2015	4304.57	SI/SI	
0100328287	010179597 6	RIVERA VALERIO MA LUISA	31/03/2015	4304.57	SI/SI	
0100325471	010179598 1	SERRATO ARRIAGA PEDRO	31/03/2015	4304.57	SI/SI	
0100325481	010179598 9	GOMEZ LOPEZ LAURA	31/03/2015	4304.57	SI/SI	
0100328267	010179599 3	GARCIA CISNEROS ANTONIO	31/03/2015	4304.57	SI/SI	
0100325470	010179599 5	SOLORZANO ROMO SONIA DEL CARMEN	31/03/2015	4304.57	SI/SI	
0100328285	010179600 1	RIVERA VALDIVIA ESTEBAN HUMBERTO	31/03/2015	4304.57	SI/SI	

Diego

0100325469	010179600 7	ZAMBRANO ANDRADE MARIA GUADALUPE	31/03/2015	4304.57	SI/SI	
0100328289	010179601 7	RUIZ CHAVEZ LILIA ELEUTERIA	31/03/2015	4304.57	SI/SI	
0100325488	010179601 9	DIAZ MEDRANO SERGIO	31/03/2015	4304.57	SI/SI	
0100328290	010179602 5	SOTO CASTAÑEDA RICARDO	31/03/2015	4304.57	SI/SI	
0100328316	010179602 8	RIOS BLAS ALEJANDRA	31/03/2015	4304.57	SI/SI	
0100328295	010179603 1	VARGAS GARCIA JOSE ANTONIO	31/03/2015	4304.57	SI/SI	
0100328282	010179603 2	RIOS BLAS SOCORRO	31/03/2015	4304.57	SI/SI	
0100328278	010179604 1	OLGUIN MARTINEZ JUANA	31/03/2015	4304.57	SI/SI	
0100328304	010179604 6	MUÑIZ MADRIGAL MARTHA	31/03/2015	4304.57	SI/SI	
0100328322	010179605 1	SEGURA PLASCENCIA MARICRUZ	31/03/2015	4304.57	SI/SI	
0100325493	010179605 5	ARZATE OLIVARES ELBA	31/03/2015	4304.57	SI/SI	
0100325474	010179606 1	MICHEL DELGADO JOSE	31/03/2015	4304.57	SI/SI	
0100325477	010179607 6	MARTINEZ GUTIERREZ MARIA MAGDALENA	31/03/2015	4304.57	SI/SI	
0100325487	010179607 9	ENRIQUEZ REYES ANTONIO	31/03/2015	4304.57	SI/SI	
0100325480	010179608 5	GOMEZ SOTO HUGO GUILLERMO	31/03/2015	4304.57	SI/SI	
0100325704	010179608 8	CASTAÑEDA MACIAS CESAR	31/03/2015	4304.57	SI/SI	
0100325490	010179609 3	CASTILLO SALDAÑA TOMASA	31/03/2015	4304.57	SI/SI	
0100328312	010179612 7	FLORES DIAZ ROSA MARIA	31/03/2015	4304.57	SI/SI	

Declaro

[Handwritten signature]

0100328297	010179613 9	VAZQUEZ YOLANDA	31/03/2015	4304.57	SI/SI	
0100328276	010179615 2	MORENO DIOS JESUS	31/03/2015	4304.57	SI/SI	
0100325489	010179616 6	CISNEROS GONZALEZ LUZ ELENA	31/03/2015	4304.57	SI/SI	
0100325495	010179617 1	GUERRERO JIMENEZ ZENAIDA	31/03/2015	4304.57	SI/SI	
0100328272	010179668 9	MARTIN FRANCO MARIA REFUGIO	07/04/2015	4304.57	SI/SI	
0100328302	010179816 6	VILLARRUEL NAVARRO RICARDO	16/04/2015	4304.57	SI/SI	
0100328318	010179817 6	GARCIA COBIAN JOSE DE JESUS	16/04/2015	4304.57	SI/SI	
0100328292	010179844 7	TACHIQUIN VALADEZ MA. GUADALUPE	17/04/2015	4304.57	SI/SI	
		CASTILLO LÓPEZ MARÍA GUADALUPE		4304.57	SI/SI	
		RIVERA ALVARADO ELSA ELISA		4304.57	SI/SI	
	010182679 5	GÓMEZ FLORES ISRAEL		4304.57	SI/SI	
	010181727 7	GÓMEZ FLORES EDGAR ESTEBAN		4304.57	SI/SI	
		CAVARRUBIAS ESCOBEDO MARÍA ISABEL		4304.57	SI/SI	
				262,578.77		

Declaro

[Handwritten signatures]